



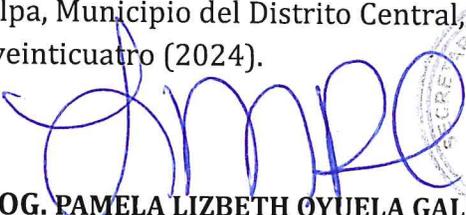
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 473-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **FELIX GERARDO MARTINEZ UMANZOR** en su condición de apoderado (a) legal de la Sociedad Mercantil **FIDEICOMISO PLAN DE ALIVIO SOLIDARIO DEL SECTOR TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE**, y quien a su vez delega poder a la Abogada **DIANA RELINA ROSA RODRIGUEZ** la (providencia) incoada en el expediente con número de ingreso **R2023002072**, que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. -Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Consta en total de 44 folios útiles.- Téngase por recibida la solicitud presentada ante la **SECRETARIA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS**, en fecha 27 de noviembre del año 2024, presentada por el/la Abogado (a) **FELIX GERARDO MARTINEZ UMANZOR**, en su condición de Apoderado (a) Legal de la Sociedad Mercantil **FIDEICOMISO PLAN DE ALIVIO SOLIDARIO DEL SECTOR TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE**, con RTN No. **05019012476432**, y quien a su vez delega poder a la Abogada **DIANA RELINA ROSA RODRIGUEZ** quienes solicitan la renovación en el Registro de Exonerados, **previo** a resolver y para mejor proveer esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS**, **RESUELVE:** Requerir al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: 1.-Solvencia Fiscal Vigente 2.- Detalle de sueldos y salarios de los empleados permanentes y temporales correspondiente al año 2023, firmada y sellada por el Representante Legal, Toda la documentación requerida en los numerales anteriores deberá ser presentada en forma impresa y digital (CD o USB), para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. artículo 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario Vigente 48,56, 63 y 81 literal a) de la Ley de Procedimiento Administrativo. - **Notifíquese.** - **FYS PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. 473-2022.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.-

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de abril, del año dos mil veinticuatro (2024).


ABOG. PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO
ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.473-2022



CB